

**11752** *RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de mayo de 1995, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de mayo de 1995 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de mayo de 1995:

Combinación ganadora: 6, 13, 33, 48, 34, 25.  
Número complementario: 27.  
Número del reintegro: 6.

Día 9 de mayo de 1995:

Combinación ganadora: 37, 18, 17, 42, 48, 1.  
Número complementario: 5.  
Número del reintegro: 4.

Día 10 de mayo de 1995:

Combinación ganadora: 11, 21, 13, 43, 20, 46.  
Número complementario: 8.  
Número del reintegro: 3.

Día 12 de mayo de 1995:

Combinación ganadora: 33, 48, 35, 7, 47, 4.  
Número complementario: 41.  
Número del reintegro: 9.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 22, 23, 24 y 26 de mayo de 1995, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**11753** *RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 1.226/1994, interpuesto por doña Raquel Martín García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha dictado sentencia el 15 de febrero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.226/1994, interpuesto por doña Raquel Martín García, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 29 de abril de 1994, que desestimó la petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Raquel Martín García, en su propio nombre y representación, contra resolución desestimatoria, de fecha 29 de abril de 1994, dictada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la petición formulada en reconocimiento de las diferencias retributivas en concepto de trienios, habiendo sido parte el Abogado del Estado, acuerdo que se mantiene por estimarse ajustado a Derecho, sin hacer especial condena en costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el

cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 19 de abril de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**11754** *RESOLUCION de 10 de abril de 1995, de la Dirección General del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), por la que se dispone la publicación del convenio entre el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada, de la Consejería de Interior y Administraciones Públicas del Principado de Asturias y el CEDEX, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada, de la Consejería de Interior y Administraciones Públicas del Principado de Asturias y el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), el día 28 de marzo de 1995, un convenio para fijar las líneas de colaboración entre ambas instituciones, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 10 de abril de 1995.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA ADOLFO POSADA, DE LA CONSEJERIA DE INTERIOR Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS (CEDEX), DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

### REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña María Antonia Fernández Felgueroso, Consejera de Interior y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y Presidenta del Consejo Rector del Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada (en lo sucesivo IAAP),

Y de otra, el ilustrísimo señor don Felipe Martínez Martínez, Director general del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), organismo autónomo de la Administración del Estado, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 2558/1985, de 27 de diciembre.

Ambas partes, según intervienen, declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio y, al efecto,

### EXPONEN

1. Que al IAAP le corresponde, entre otras funciones, la organización de cursos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Comunidad Autónoma para su permanente actualización, pudiendo, mediante convenios u otras formas similares de colaboración con centros que persigan fines análogos y con otras Administraciones Públicas, desarrollar actividades de formación, según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 65/1990, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se crea dicho órgano.

2. Que el CEDEX, de conformidad con el punto 7), artículo 3.º, del Real Decreto 2558/1985, de 27 de diciembre, realiza, entre otras funciones, la promoción de formación y perfeccionamiento técnico del personal del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y de los distintos sectores de actividad científica y técnica relacionados con el mis-